

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea.

Turbaco (Bol), veintisiete (27) de Julio de 2020.

  
KAREN TATIANA PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,** veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00856-00  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO: FERNANDO GUTIERREZ HAMBURGUER

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 2 de Junio de 2020 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA:** Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 48 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 27 de Julio de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 07 de 09 2020.

  
KAREN TATIANA PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA